

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: S/ Protocolo Ferias Artesanales	

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO GERENCIA OPERATIVA FERIAS

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS DE ARTESANÍAS LEY N° 1551 Y ORDENANZA N° 46.075/92 DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO

Información en permanente revisión según avance de la pandemia en curso.

1. Orden general

- a) Todas las personas que permanezcan en las ferias deben guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros.
- b) Los puestos que integran las ferias serán únicamente puntos de venta de permisionarios, quedando suspendido el armado de puestos para invitados y el intercambio hasta el momento que la Autoridad de aplicación lo disponga.
- c) Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas, en caso que se generen filas de espera.
- d) Se recomienda, de ser posible, la anticipación de pedidos por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida de personas en la feria.
- e) Se reservará un espacio especial para estacionamiento de ambulancia y se garantizará el espacio para su libre circulación por toda la feria.
- f) Los permisionarios, terceros autorizados por la Autoridad de Aplicación y el público no deberán saludarse con un beso, abrazo, ni con la mano. Estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro, no generar reuniones grupales y evitar compartir utensilios personales tales como vasos, tazas, botellas, mate, dispositivos electrónicos, cargadores y demás objetos personales, etc.

- g) Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberá desinfectar el posnet utilizado.
- h) Extremar la precaución de desinfección de manos luego de manipular dinero en efectivo y/o tarjetas de crédito, débito y documentos personales del cliente.
- i) Únicamente podrán funcionar aquellos puestos que tengan autorización y/o permiso otorgado por la autoridad de aplicación.

2. Puestos

- a) El armado de cada feria se realizará de acuerdo al plano que apruebe la Autoridad de Aplicación para cada una de ellas.
- b) Cuando el armado no permita mantener la distancia reglamentaria necesaria entre puestos, se colocarán laterales plásticos entre puestos.

3. Permisionarios

- a) Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular o tercero autorizado por la Autoridad de Aplicación.
- b) Cada permisionario o tercero autorizado por la Autoridad de Aplicación deberá utilizar tapabocas o barbijo, sin excepción quedando sujeta a ello la permanencia en dicho espacio.
- c) La asistencia no será obligatoria mientras dure la emergencia sanitaria.
- d) Se recomienda realizar frecuente limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70° %, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- e) Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento del presente, en especial en lo referente a que se realicen las filas de espera de manera ordenada, mantener el distanciamiento social, la higiene y la desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- f) Aquellos permisionarios que presenten los síntomas de posible infección por COVID-19 deberán informar inmediatamente a la Gerencia Operativa Ferias al mail consultas.dgcdpu@gmail.com y no concurrir a la Feria.
- g) Se deberán limpiar con frecuencia todas las superficies que se utilizan en contacto con el público (tablas, paños, faldones, frentes de los puestos)
- h) Deberán higienizar los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada, según indicación de la Autoridad de Aplicación.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza disponible en la web https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf

4. Público en general

- a) Se deberá utilizar barbijo o tapabocas, sin excepción.
- b) Se deberá mantener la distancia mínima de 2 metros con respecto a otras personas.
- c) Los productos artesanales serán exhibidos por el permisionario o en caso que deseen ser manipulados por el visitante deberá desinfectarse las manos con alcohol en gel o alcohol al 70° antes y después de dicha acción.
- d) Se deberá optar, de ser posible, por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos antes y luego de la operación.

5. Armadores

- a) Armar los puestos de cada feria de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación, conforme los planos aprobados para cada emplazamiento.
- b) Utilizar barbijo o tapabocas, sin excepción.
- c) Los armadores no deberán saludarse ni con un beso, abrazo, ni con la mano. Estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro y mantener 2 metros de distancia.
- d) Se deberá higienizar los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada, según indicación de la Autoridad de Aplicación.
- e) Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel o al 70 °% procurando desinfectarse las manos.

6. Recomendaciones para el uso de Baños químicos

- a) El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez
- b) Para ingresar será obligatorio el uso de barbijo o tapaboca
- c) Evitar tocar los ojos, nariz y boca
- d) Cubrirse al toser o estornudar con el pliego del codo.
- e) Antes de ingresar higienizarse las manos y desinfectar los objetos personales al ingresar.
- f) Aplicar desinfectante con pulverizador sobre las superficies.
- g) Al salir higienizarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel o alcohol al 70° % y desinfectar los objetos personales al retirarse.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Acciones específicas ante la sospecha de caso

La actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por RESOL-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19.

Acciones específicas ante caso confirmado de COVID-19

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19.

Acciones específicas ante casos de contacto estrecho

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_contacto_estrecho_.pdf

- Si se identificara que un permisionario cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en

contacto con la persona.

Recomendaciones adicionales

Artesanías

- a) Cada permisionario, de acuerdo al rubro que exhiba y/o comercialice, utilizará frecuentemente el desinfectante que corresponda para evitar la propagación del COVID-19 a través de los objetos.
- b) Se sugiere para el caso de las Ferias comprendidas en la Ordenanza N° 46.075 la intervención de la Comisión Técnica Interferias a efectos de elaborar un listado de sugerencias de productos desinfectantes destinados a cada uno de los materiales y materias primas.
- c) En el caso de que un producto haya sido manipulado por un cliente y no haya sido adquirido, el permisionario deberá someter la artesanía a una desinfección según corresponda antes de ser colocado nuevamente a la venta.
- d) Se aconseja la constante sugerencia al público de no manipular las artesanías sino hasta el momento de la compra efectiva.
- e) Las herramientas o materiales que utilizan los artesanos para la realización de artesanías deben ser desinfectadas.
- f) Las herramientas deben ser de uso personal, en caso de uso compartido debe asegurarse la limpieza y desinfección antes y después del cambio de usuario.
- g) Antes y después del empaquetado de las artesanías, deberá asegurarse la desinfección de las manos y del producto, para la entrega al visitante.
- h) No se permite la prueba de indumentaria.
- i) Para la prueba de calzado, será obligatorio que el cliente desinfecte sus manos con alcohol, antes y después de ponerse el calzado.
- j)Se deberá realizar la limpieza de bolsas antes y después de la manipulación.
- k) Se sugiere recordar al cliente y recomendar lavar/sanitizar el producto adquirido antes de su uso.
- 1) No se podrá colocar elementos personales o productos fuera del espacio del puesto o en el piso.

Cerámica: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.

Cuero: para las artesanías en cuero que impliquen manipulación debido a su utilidad (billeteras, carteras, monederos, cartucheras y similares) y que presenten cierres, hebillas y/o broches, se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a su manipulación.

Madera: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.

Metal: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos. Queda prohibido que los clientes prueben en su propio cuerpo las artesanías del estilo collares, colgantes, pulseras, aros, pendientes, anillos y toda otra artesanía que implique contacto corporal con los productos.

Modelado de pastas y masas: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.

Plástica: tanto para el caso de los objetos decorativos como utilitarios, se sugiere la presentación de las obras tomando los recaudos de manipulación general de objetos (embolsado, nylons, etc), así como también la sanitización de las manos en forma previa y posterior a la manipulación.

Tejido: no se permite la prueba de indumentaria en el propio cuerpo de los permisionarios y/o clientes. Además, se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de las prendas.

Telas: no se permite la prueba de indumentaria en el propio cuerpo de los permisionarios y/o clientes. Además, se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de las prendas.

Vidrio: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.

Varios:

- a) Asta y hueso: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.
- b) Caleidoscopios: además de sugerirse la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos, se deberán extremar los cuidados evitando el contacto entre la artesanía y los ojos de los clientes. Por esta razón, se sugiere que únicamente se permita observar a través de los caleidoscopios a aquellos clientes que cuenten con anteojos o máscara protectora.

- c) Instrumentos musicales: queda prohibida la prueba sonora de instrumentos musicales aerófonos (flautas, saxos, etc.) / Para el caso de los instrumentos cordófonos (guitarras, charangos), idiófonos (marimbas, maracas, guiros) y membranófonos (parches, bombos, tambores), se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de dichos instrumentos.
- d) Polímeros: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos.
- e) Sahumerios: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los sahumerios, quedando prohibido que los visitantes acerquen las varillas o el sahumerio en cualquier otro formato a su nariz para su percepción olfativa.
- f) Títeres y marionetas: se sugiere la sanitización de las manos del cliente en forma previa y posterior a la manipulación de los objetos. Se sugiere además el embolsado o cobertura con nylon de aquellas piezas que así lo permitan.